DESAJMEO25-3905

Medellín 16 de septiembre de 2025

Señora

IRMA ESPERANZA BELTRAN CALDERON
Representante Legal
GLOBAL ACTIONS S.A.S
NIT 901367770-7

Número de Contrato Electrónico: 2025-039.
Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta ganadora dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC019-2025

Respetado(a), cordial saludo

Para los fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que, dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC019-2025**, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDOS LOS REPUESTOS DEL MOBILIARIO, ENSERES EXISTENTES Y ELEMENTOS DE MADERA, PERTENECIENTES A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y SEDES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN.", *se* verificó por parte del Comité Estructurador y Evaluador que se presentaron los siguientes proponentes:

N.º	PROPONENTE	NIT	VALOR DE LA PROPUESTA EN FORMATO 5
1	GLOBAL ACTIONS S.A.S	901367770-7	$ 3.831.800
2	LYN INGENIERIA SAS	901148748-5	$ 7.685.853
3	ALL IN SERVICE SAS	900820473-3	$7.752.850
4	INDUSTRIAS YOLUK S.A.S	901813725-9	$ 7.948.843
5	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	901.692.702-9	$ 8.533.014
6	INVERSIONES Y SOLUCIONES LEH SAS	901297854-6	$ 9.203.698
7	MARÍA LILY GUTIÉRREZ TOVAR Y/O SUMINISTROS Y SERVICIOS VILLEGAS	41471845-6	$9.494.468
8	INGENIERIA Y SOLUCIONES JR SAS	901488976-6	$ 9.516.369
9	INSTALACIONES T M SAS	900606160 7	$ 10.357.756
10	SPA SILLAS SAS	901.537.477-3	$ 10.637.291
11	BIORECICLAJE DEL PACIFICO SAS	9010382056	$ 10.922.237
12	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901406206-2	$ 11.738.790

El Comité Estructurador y Evaluador del presente proceso de selección, presentó informe final de evaluación en Sesión No. 74 de la Junta Seccional de Contratación, realizada el día doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a través del cual se recomienda adjudicar el contrato al proponente GLOBAL ACTIONS S.A.S identificado con **NIT 901367770-7**, quien presento el menor valor antes de IVA y cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, frente al cual la Junta Seccional de Contratación no presentó observaciones.

Este informe fue publicado en la plataforma SECOP II el doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) tal como lo dispone el cronograma del proceso y no fueron recibidas observaciones al cierre de la jornada del quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

El Comité Estructurador y Evaluador del presente proceso de selección presentó ante la Junta Seccional de Contratación, la presente comunicación de aceptación de oferta en Sesión del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), tal como consta en el acta No. 76, quienes recomendaron a la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, continuar con el trámite del respectivo proceso y adjudicar el proceso al proponente GLOBAL ACTIONS S.A.S identificado con **NIT 901367770-7.**

El contrato se adjudica por el valor total del presupuesto oficial incluidos los impuestos, tasas y contribuciones de norma el cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L.C. ($140.000.000)** y se ejecutará de acuerdo con las necesidades del servicio, según los precios de la propuesta económica presentada por el contratista.

La diferencia entre el valor de la oferta ganadora y el presupuesto oficial será destinada a atender mayores cantidades de servicios y/o repuestos relacionados con el objeto del contrato en caso de ser necesario y según la necesidad, razón por la cual, una vez aceptada la oferta se ajustará las cantidades que determine la Entidad.

El plazo de ejecución será de **NOVENTA (90) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas, sin sobrepasar la vigencia de 2025.

La supervisión del contrato estará a cargo de la DSAJM, a través del servidor, **YURANI HENAO MEJÍA,** o quien haga sus veces**,** quien realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, además de vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Para dar cumplimiento a la respuesta dada por Colombia Compra mediante radicado RS20230512004714 del 12 de mayo de 2023, al trámite establecido en el artículo

2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1083 de 2015, atendiendo a que SEOP II es una plataforma transaccional que requiere entre sus etapas la “Suscripción del Contrato” en los procesos de Mínima Cuantía lo invitamos a que proceda con la firma electrónica a través de SECOP II del contrato No. 2025-039 a través de la plataforma SECOP II, constitución de pólizas y posteriormente la firma del acta de inicio del respectivo contrato, para tales efectos, deben ponerse en contacto con la servidora, **YURANI HENAO MEJÍA,** o quien haga sus veces de la DESAJM a fin de proceder a la legalización del respectivo contrato.

Así bien, a efectos de la constitución de pólizas conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se informa que el proponente favorecido con la adjudicación, prestará a favor de **la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín** con **NIT 800.165.798-9,** garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizará el siguiente riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican:

Amparo	Porcentaje del valor contratado	Duración
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
Calidad en la prestación del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Tiempo de ejecución del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Tiempo de ejeucución del contrato y tres (3) años mas.

Nota 1: El adjudicatario deberá proceder con la constitución de las pólizas e ingresarlas al portal electrónico SECOP II, a más tardar dentro de un (01) días hábil contados a partir de la aprobación del contrato por parte de la entidad y el contratista en SECOP II.

Nota 2: El contratista está en la obligación de actualizar la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015

Cordialmente,



MAYRA LUCÍA VIEIRA CANO
Directora Seccional
Elaboró: JDBM
Revisó: Junta Seccional de Contratación (Sesión No. 76 del 16/09/2025)